

20 JUL 2008
ESCANEAR

22812

Oficio No. 978-08 EM

Quito, 9 de Julio de 2008

PM

VALOR NOMINAL \$ 1,00

SEÑOR

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Presente.

Superintendencia de
Compañías
11 JUL. 2008
Jose M. 16400
Registro de Sociedades

De mis consideraciones:

RAUL IBAN REINOSO VILLAMARIN, en mi calidad de Representante Legal de RAPGREINOSOV CIA. LTDA. De conformidad al documento habilitante que adjunto, ante Ud., en debida forma comparezco y manifiesto:

Por medio de la presente me permito comunicarle que se ha procedido a la cesión de algunas participaciones de la compañía que represento bajo el siguiente detalle:

1.- Mediante escritura pública celebrada el 8 de marzo del 2006 ante el Notario Noveno del cantón Quito, Dr. Juan Villacís Medina, TELMO GABRIEL VILLAMARIN VITERI con cédula de ciudadanía número CERO CINCO CERO UNO CINCO OCHO CUATRO UNO UNO GUION CUATRO y de nacionalidad ecuatoriana procedió a la Cesión de Cinco Participaciones de un dólar cada una y que representan el cinco por ciento de participaciones que le corresponden en la Compañía RAPGREINOSOV CIA. LTDA. a favor de Mirian Graciela Villamarín Viteri con cédula de ciudadanía CERO CINCO CERO UNO TRES CERO CINCO NUEVE UNO GUION SEIS.

2.- Mediante escritura pública celebrada el 12 de diciembre del 2005 ante el Notario Noveno del cantón Quito, Dr. Juan Villacís Medina, GLADYS MERY VELASTEGUI VACA con cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO CUATRO OCHO TRES UNO DOS DOS GUION NUEVE y de nacionalidad ecuatoriana procedió a la Cesión de Cinco

OK. CESIONES DE PARTICIPACIONES
INGRESADAS AL SISTEMA
16-07-08 JM

Participaciones de un dólar cada una y que representan el cinco por ciento de participaciones que le corresponden en la Compañía RAPGREINOSOV CIA. LTDA. a favor de Adriana Alexandra Reinoso Villamarín.

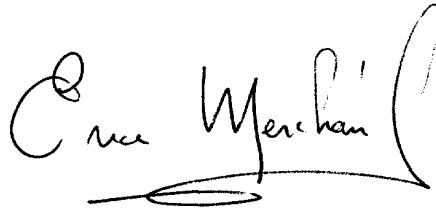
Seguro de una respuesta favorable a la presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



RAUL IBAN REINOSO VILLAMARIN ✓
GERENTE GENERAL ✓
C.C. 050113961-2 ✓

OK. CESIONES DE PARTICIPACIONES
R.L. INGRESADAS AL SISTEMA
16-07-08 Jr.



Dra. EVA MERCHAN GALAN
Mat. 1141 C.A.A.

Note en lego Copia 079844

hauo

Dr. Juan Villacis - P.

CESION PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

GLADYS MERY VELASTEGUI VACA

A FAVOR DE:

ADRIANA ALEXANDRA REINOSO VILLAMARIN

CUANTIA:

USD \$ 300,00

DI: 2 COPIAS

M. E. C.

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Republica del Ecuador hoy día doce de Diciembre del año dos mil cinco, ante mí Doctor JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio numero novecientos sesenta y cuatro

DDP MSG, de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres, comparecen: por una parte la señora GLADYS MERY VELASTEGUI VACA divorciada por sus propios derechos quien en lo posterior se llamará la Cedente y por otra parte la señorita ADRIANA ALEXANDRA REINOSO VILLAMARIN, soltera por sus propios derechos quien luego se llamará la Cesionaria, Las comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco de todo lo que doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones, celebrada a tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: A la celebración de la presente comparece por una parte la señora GLADYS MERY VELASTEGUI VACA quien en lo posterior se llamará la Cedente y por otra parte la señorita ADRIANA ALEXANDRA REINOSO VILLAMARIN quien luego se llamará la Cesionaria, ambas mayores de edad y plenamente capaces para obligarse y contratar, la primera divorciada y la segunda de estado civil soltera, de ocupación Empleadas Privadas; y, domiciliadas en este Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) Mediante

Escritura Pública celebrada ante el Notario Sexto del cantón Quito, Doctor Hector Vallejo Espinoza, el día viernes veintisiete de Diciembre del año dos mil dos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el nueve de Mayo del año dos mil tres, se constituyó la compañía limitada RAPGREINOSOV CIA. LTDA. con un capital de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. B) La compañía en sesión de Junta General Extraordinaria de socios celebrada en Pomasqui, el cinco de Diciembre del año dos mil cinco autorizó a la socia GLADYS Mery Velastegui Vaca para que ceda los derechos y acciones que le corresponden en esta compañía equivalentes a cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas a favor de la señorita Adriana Alexandra Reinoso Villamarín, cuyo documento se agrega a esta escritura como documento habilitante. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: En virtud de los antecedentes expuestos, cede la señora GLADYS Mery Velastegui Vaca cinco participaciones de un dólar cada una y que representan el cinco por ciento de derechos y acciones que le corresponden en la Compañía RAPGREINOSOV CIA. LTDA. a favor de la señorita Adriana Alexandra Reinoso Villamarín. CUARTA.- PRECIO: El precio pactado por las partes contratantes por las cinco participaciones que representan el cinco por ciento de derechos y

acciones de la Compañía RAPGREINOSOV CIA. LTDA. es de trescientos dólares, que la cedente declara recibirlos en efectivo y moneda de curso legal a su entera satisfacción, sin tener que reclamar nada por este concepto. QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES: Por efectos de este contrato de cesión de Participaciones, la cesionaria adquiere derechos y contrae obligaciones instituidas dentro del Estatuto Social de la Compañía RAPGREINOSOV CIA. LTDA., como en la Ley de Compañías y demás regulaciones que emita la Superintendencia de Compañía, cuyas normas declara conocerlas y respetarlas. SEXTA.-CONTROVERSIA: En caso de producirse controversia por efecto del presente contrato de cesión de derechos y acciones, , las partes renuncian domicilio y se someten ante los Jueces competentes de la ciudad de Quito a trámite verbal sumario. Usted señor Notario, se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Las comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se halla firmada por la Doctora Eva Merchán con matrícula profesional número mil ciento cuarenta y uno del Colegio de Abogados de Azuay. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso. Leída que le fue los

comparecientes aquellos se ratifican y firman junto
conmigo de lo cual doy fe.

Gladys Mery Velastegui
GLADYS MERY VELASTEGUI VACA
C.C. 170483122-9

Adriana Alexandra Reinoso Villamarín
ADRIANA ALEXANDRA REINOSO VILLAMARIN
C.C. 1716758717

el Notario
Dr. Juan Manuel P.

No

079846

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSURACION

ACQUILA DE CIUDADANIA 170483122-0

VELASTEGUI VACA GLADYS MERY

26 OCTUBRE 1.955

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

15 1 055 08534

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 55



Gladys Velastegui Vaca

ECUATORIANA***** E131311112

DIVORCIADO

SECONDARIA EMPLEADO

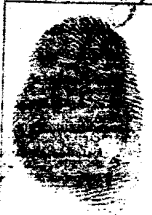
OSWALDO VELASTEGUI

ELSA B VACA

QUITO 16/11/99

16/11/2011

0258058



Gladys Velastegui Vaca

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2356 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 2 DIC 2006

Dr. Juan Villacis Medina

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

079847-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171675871-7

REINOSO VILLAMARIN ALEXANDRA ADRIANA

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

10 OCTUBRE 1983

FECHA DE NACIMIENTO 005- 0230 01868 F

COTOPAXI/ LATACUNGA SEXO

LA MATRIZ 1983

Reinosa Villamarin

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V233312242

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA PROF/OCUP

RAUL IBAN REINOSO

MIRIAN GRACIELA VILLAMARIN

QUITO 13/05/2005

FECHA DE NACIMIENTO 13/05/2005

REINOSO VILLAMARIN

1533772

PULGAR DERECHO

Reinosa Villamarin

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

148 - 0024 NUMERO 1716758717 CEDULA

REINOSO VILLAMARIN ALEXANDRA ADRIANA

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

Estefano Villamarin

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 22 DICIEMBRE

Dr. Juan Villacis Medina

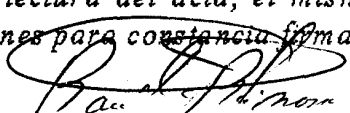
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

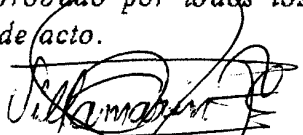
ACTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA RAPGREINOSOV CIA. LTDA.

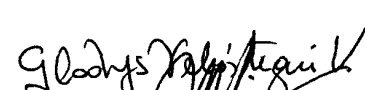
En Quito, a los cinco días del mes de Diciembre del año dos mil cinco, en las oficinas de la compañía ubicadas en la parroquia Pomasqui, calle Camino viejo a Puellaró, Lote siete, de este Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha a las quince horas reunidos en la totalidad de accionistas de la compañía RAPGREINOSOV CIA LTDA. resuelven:

Se autorice a la Señora Gladys Mery Velastegui Vaca ceder las participaciones que le corresponden de la compañía RAPGREINOSOV CIA. LTDA. a favor de la señorita Adriana Alexandra Reinoso Villamarín.

Por concluido el asunto que se convino tratar en la presente Junta General se concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, se da lectura del acta, el mismo que es aprobado por todos los asistentes quines para constancia firman en unidad de acto.


Raúl Iban Reinoso Villamarín
SOCIO


Telmo Gabriel Villamarín Viteri
SOCIO


Gladys Mery Velastegui Vaca
SOCIO

torgó ante mi, y en el Protocolo de la Notaria Novena actualmente a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de Agosto de dos mil tres, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES que otorga GLADYS MERY VELASTEGUI VACA a favor de ADRIANA REINOSO VILLAMARIN, sellada y firmada en Quito, a tres de mayo del año dos mil seis.-



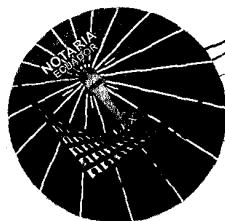
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO ENCARGADO



RAZON: Siento por tal, que a petición de la parte interesada y con fecha de hoy, tomé debida nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, en los términos constantes en la escritura que precede, al margen de la respectiva Escritura Matriz de la Constitución de la Compañía Limitada RAPGREINOSOV CIA. LTDA., otorgada el veinte y siete de diciembre del dos mil dos, ante el suscrito Notario Sexto del Cantón Quito.-

Quito, a 30 de Mayo del 2.006



Héctor Vallejo Espinoza
Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1362** de REGISTRO MERCANTIL de nueve de Mayo del dos mil tres, a fs 1180 vta, tomo 134, correspondiente a la constitución de la compañía **"RAPGREINOSOV CIA LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintinueve de Junio de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**


DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DE CANTÓN QUITO.



ng